

ADENDA No. 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN CERRADA No. 989 FM – EVALDR-2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar y contratar los servicios de evaluación integral y selección de propuestas y/o postulaciones que se presenten en el marco de los diferentes procesos de selección del **FONDO MUJER**.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** “Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co (...)” se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en letra cursiva, subrayado y en color rojo:

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**, en el sentido de incluir la aplicación del impuesto de timbre que se aplicara al contrato celebrado derivado de la presente invitación, en aplicación del Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario a través del cual se adoptan medidas tributarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado por el gobierno nacional en la región del Catatumbo, y toda vez que, el contrato de prestación de servicios superaría las seis mil (6.000) unidades de Valor Tributario (UVT).

De acuerdo con lo anterior, el numeral 2.4 de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

“2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El valor del contrato se establece en la suma indeterminada pero determinable de hasta **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$873.400.000)** IVA incluido.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, a través del cual se adoptan medidas tributarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado por el gobierno nacional en la región del Catatumbo, y toda vez que, el presente contrato supera las seis mil (6.000) unidades de Valor Tributario (UVT), atendiendo la cuantía indeterminada pero determinable del presente instrumento **LA ENTIDAD EVALUADORA** seleccionada asumirá el 100% del pago del impuesto de timbre sobre el valor de cada una de las facturas que radique al **FONDO MUJER**, en el marco de la ejecución del presente contrato. **LA ENTIDAD EVALUADORA** deberá acreditar el pago de dicho impuesto, previo a la radicación de la factura o cuenta de cobro de cualquiera de los pagos establecidos en el contrato, inclusive en las adiciones presupuestales que se llegaren a realizar a través del correspondiente otrosí, siendo este un requisito indispensable para que el **FONDO MUJER** proceda a realizar el pago solicitado. En cualquier caso,

de no realizar el pago, el **FONDO MUJER** realizará la retención del 100% del valor del impuesto de timbre, de las facturas que emita **LA ENTIDAD EVALUADORA**".

SEGUNDO: Se modifica el **literal g) del numeral 3.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**, con el fin de aclarar que, a certificación de calidad Mipyme se deberá presentar en los casos que el proponente cumpla con dicha condición e incluir el diligenciamiento del Anexo No. 6 para aplicar en caso tal a los criterios diferenciales respecto de la experiencia, establecido en el numeral 3.2.2.1 de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

"3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

(...)

g) Certificación de calidad de MiPymes

En el caso que aplique y con el fin de aplicar al criterio diferencial de experiencia contenido en el numeral 3.2.2.1, los proponentes deberán presentar certificación de calidad de MiPymes expedida por la representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, especificando si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa e indicando el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. **(Anexo 6)"**

TERCERO: Se modifica el **numeral 3.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE**, con el fin de aclarar que se podrá acreditar la experiencia requerida mediante contratos y/o convenios, quedando de la siguiente manera:

"3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de al menos tres (3) años a través de hasta siete (7) certificación(es) de contrato(s)/convenios celebrado(s) dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la apertura de la invitación y cuya(s) actividad(es) y objeto(s) refiera(n) a la evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros o requisitos de viabilidad de propuestas u ofertas presentadas en el marco de invitaciones o evaluación de postulaciones recibidas en el marco de convocatorias. Esa experiencia puede provenir de contratos/convenios celebrados con entidades públicas o privadas.

Cada contrato/convenio deberá tener un valor mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. En caso de acreditar la experiencia específica con contratos/convenios en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la invitación.

Para acreditar la experiencia específica, la proponente deberá:

- a) Adjuntar el Anexo No. 2, hoja 2 de experiencia debidamente diligenciado.

b) Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos /convenios ejecutados, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato /convenio
- ✓ Fecha de inicio del contrato /convenio
- ✓ Fecha de terminación del contrato /convenio
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato /convenio ejecutado.
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 y en el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, deberá acreditar experiencia específica en:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de al menos tres (3) años a través de hasta diez (10) certificación(es) de contrato /convenio(s) celebrado(s) dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la apertura de la invitación y cuya(s) actividad(es) y objeto(s) refiera(n) a la evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros o requisitos de viabilidad de propuestas u ofertas presentadas en el marco de invitaciones o evaluación de postulaciones recibidas en el marco de convocatorias. Esa experiencia puede provenir de contratos /convenios celebrados con entidades públicas o privadas.

Cada contrato /convenio deberá tener un valor mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. En caso de acreditar la experiencia específica con contratos /convenios en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la invitación.

Para acreditar la experiencia específica, la proponente deberá:

- a) Adjuntar el Anexo No. 2, hoja 2 de experiencia debidamente diligenciado.
- b) Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos /convenios ejecutados, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato /convenio
- ✓ Fecha de inicio del contrato /convenio
- ✓ Fecha de terminación del contrato /convenio
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato /convenio ejecutado.
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento.

NOTA UNO: El proponente debe diligenciar el Anexo No 2, hoja 2. Experiencia de experiencia específica para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica y el criterio calificable. Si presenta más de siete (7) certificaciones (o diez (10) certificaciones

para el caso de MiPymes) de contratos /convenios deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

NOTA DOS: Respecto de los contratos /convenios en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia de la proponente.

NOTA TRES: La certificación del contrato /convenio ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA CUATRO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia."

CUARTO: Se modifica la **NOTA DOS** del numeral **3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO**, en el sentido de aclarar que las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal deberán ser remitidas únicamente por el proponente seleccionado, quedando de la siguiente manera:

"3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

(...)

NOTA DOS: El proponente seleccionado deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

(...)"

QUINTO: Se modifica el numeral **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, ya que, por error de transcripción, se incluyó el cálculo incorrecto en las sumatorias de los puntajes otorgados para cada criterio de evaluación, quedando de la siguiente manera:

"4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Proponentes con mayor participación accionaria y/o de asociadas mujeres, esto es, mayor al 50% o al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale lo siguiente: Para las proponentes con ánimo de lucro:	Veinte (20) puntos

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
vinculadas laboralmente al proponente durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	- Distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. o - Información manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Para los proponentes sin ánimo de lucro: - Cuando sea asociación u organización más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. - Información de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
Experiencia adicional en evaluación de criterios habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros o requisitos de viabilidad de propuestas u ofertas presentadas en el marco de invitaciones abiertas o evaluación de postulaciones recibidas en el marco de convocatorias.	Se valorará la experiencia adicional. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán veinte (20) puntos a la propuesta con mayor cantidad de meses de experiencia adicional. A las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional. Nota: La certificación de experiencia adicional solo podrá ser certificada con hasta cinco (5) certificaciones adicionales.	Veinticinco (25) puntos
Oferta económica de verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros de las propuestas u ofertas presentadas en las invitaciones abiertas y cerradas para la selección de operadores y/o interventorías.	Se evaluarán favorablemente aquellas propuestas en las que el costo unitario presentado para la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros de las propuestas evaluadas en el marco de invitaciones abiertas y cerradas para la selección de operadores y/o interventorías sea menor. Se otorgarán quince (15) puntos a la propuesta con el costo individual más bajo, mientras que a las demás propuestas se les asignará una puntuación proporcional según su costo.	Quince (15) puntos

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica de evaluación de criterios ponderables y evaluables (viabilidad) definidos en los términos de referencia de invitaciones.	Se evaluará favorablemente aquellas propuestas en las que el costo unitario presentado para la evaluación de criterios ponderables y evaluables (viabilidad) definidos en los términos de referencia de invitaciones sea menor. Se otorgarán quince (15) puntos a la propuesta con el costo individual más bajo, mientras que a las demás propuestas se les asignará una puntuación proporcional según su costo.	Quince (15) puntos
Oferta económica de evaluación de postulaciones en convocatorias para la selección de beneficiarias	Se evaluará favorablemente aquellas propuestas en las que el costo unitario presentado para evaluación de postulaciones en convocatorias para la selección de beneficiarias sea menor. Se otorgarán quince (15) puntos a la propuesta con el costo individual más bajo, mientras que a las demás propuestas se les asignará una puntuación proporcional según su costo.	Quince (15) puntos
TOTAL		90

(...)"

SEXTO: Se modifica el anexo No. 2, incluyendo el formato de propuesta económica.

SÉPTIMO: Se modifica el anexo No.6 con el fin de ajustar el formato de acreditación de empresa Mipymes, para aplicar al criterio diferencial de experiencia del numeral 3.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE.

OCTAVO: Se modifica el acápite **ANEXOS**, con el fin de ajustar la numeración correspondiente e incluir el anexo 6 de certificación de acreditación de empresa MiPymes, para lo cual quedará de la siguiente manera:

"ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta

Anexo No. 2. Experiencia, equipo de trabajo y propuesta económica

Anexo No. 3. Carta de compromiso equipo de trabajo.

Anexo No. 4. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes -FTGAD15

Anexo No. 5. Minuta tipo del contrato

Anexo No. 6. Certificación de acreditación empresa MiPyme

Anexo No. 7. Formato FTGAD69 denominado Cargue Masivo de beneficiarios finales"

La presente adenda se publica el 22 de julio de 2025 en la página Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA